

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE INCREMENTO DE CUPO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
<b>Institución</b>	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a otorgar la emisión de incremento de cupo para operadoras de transporte de carga pesada, a través de las direcciones provinciales a nivel nacional, con la finalidad de que la operadora de transporte aumente la flota vehicular (aplica a vehículos mayor o igual a 3.51 toneladas de carga).
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.</li></ul>
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Emisión de incremento de cupo para operadoras de transporte de carga pesada</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de Solicitud de Incremento de Vehículos; publicado en la página web: ant.gob.ec</li><li>2. Comprobante de pago original del servicio para el incremento de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito</li><li>3. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente</li><li>4. Certificado del historial laboral del IESS de el o los nuevos socios y/o accionistas de la compañía o cooperativa, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, según la Disposición General Decimooctava de la LOTTTSV. Si el o los vehículos son de propiedad de la operadora, el certificado del historial laboral del IESS corresponderá al del representante legal;</li><li>5. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, debidamente</li></ol>

registrado y vigente;

6. Fotocopia de la factura o contrato de compra venta notariado del o los vehículos nuevos; para el caso de la flota vehicular usada, se detallarán las placas de los vehículos en el formulario correspondiente y sus matrículas serán validadas por el servidor público responsable del proceso a través de los sistemas tecnológicos.

7. Original de Póliza de Aseguramiento o Certificado original póliza de Aseguramiento, debiendo constar en cualquiera de los dos documentos el detalle de la/las placa/s de la/las unidades vehiculares aseguradas, nombres completos y número de cédula o RUC del asegurado, fecha de vigencia y cobertura de responsabilidad civil, el documento deberá ser firmado en su totalidad electrónica o físicamente.

8. Fotocopia simple de la Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos, considerando las excepciones de revisión técnica vehicular de conformidad con el artículo 308 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

Los siguientes requisitos no son necesarios presentar por parte del usuario, pero si los deben cumplir ya que son revisados por la ANT.

1.Que el Registro Único de Contribuyente - RUC, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada;

2.Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y no se encuentre intervenida, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda en caso de que se encuentre intervenida se verificará el nombre del interventor, quien será la persona autorizada para suscribir las peticiones; Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.

3.Que el o los vehículos dispongan de matrícula vigente, según el cuadro de calendarización vigente; excepto para vehículos nuevos que se habiliten con factura;

4.Que tanto el/los vehículos y el/los socios que sean parte del proceso solicitado ante la ANT, no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito sancionadas por los organismos de control de tránsito competentes; en los casos en que los vehículos inmersos en el proceso se encuentren a nombre de la Operadora de carga pesada, se verificará que tanto el representante legal y el vehículo que sea parte del proceso solicitado no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1213 de 14 de noviembre de 2016.

5.Que el o los vehículos que sean parte del proceso solicitado ante la ANT, no mantengan valores pendientes de pago con el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, por concepto de tasas o multas relacionadas con la emisión de certificados de operación regular, referente a las especificaciones

**Requisitos Específicos:**

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

¿Cómo hago el trámite?

**PROCESO PRESENCIAL:**

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 109 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**ANT direcciones provinciales:**

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

**Teléfono:** 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	102
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	33
2022	01	0	46
2021	12	0	387
2021	11	0	66

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	118
2021	09	0	161
2021	08	0	145
2021	07	0	113
2021	06	0	177
2021	05	0	335
2021	04	0	325
2021	03	0	448
2021	02	0	107
2021	01	0	0
2020	12	0	237
2020	11	0	361
2020	10	0	716
2020	09	0	910
2020	08	0	737
2020	07	0	857
2020	06	0	348
2020	05	0	82
2020	04	0	31
2020	03	0	406
2020	02	0	456
2020	01	0	618
2019	12	0	0
2019	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0